



SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directotal N° 3034-2010-GRA-GRTPE - SDRG
Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Arequipa 30-09-94

COMUNICADO DE PRENSA

El Sindicato Cerro Verde hace de conocimiento de las Autoridades y de la opinión pública que en la fecha ha decidido levantar la huelga indefinida que durante dos meses hemos ejecutado en defensa de nuestro derecho a la negociación colectiva. Esta decisión obedece a las siguientes consideraciones:

El 25 de noviembre el Vice Ministro de Trabajo ha suscrito la Resolución Vice Ministerial 003-2011-TR/DVMT que rechaza en segunda y última instancia la maniobra de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. de pretender la aplicación del arbitraje potestativo; coartada que utilizaba la empresa para resistirse a la resolución del pliego de reclamos por la Autoridad de Trabajo de Arequipa.

Por otra parte el día de hoy 28 de noviembre ha vencido la prórroga del plazo de dos días que solicitó Sociedad Minera Cerro Verde para presentar su propuesta final. De sujetarse a derecho la fórmula que presente Sociedad Minera Cerro Verde deberá respetar la vigencia anual, dado que el artículo 43 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que sólo por acuerdo de partes es posible vigencia mayor al año.

Ha sido la posición decidida de todos y cada uno de nuestros afiliados que con los 60 días de nuestra histórica huelga hemos logrado eliminar todas y cada una de las trabas que venía colocando Cerro Verde, de manera tal que está expedito el camino para que la Gerencia de Trabajo de Arequipa resuelva definitivamente el conflicto.

Nuestra decisión obedece además a que estamos atendiendo la invocación efectuada por la Autoridad de Trabajo en el punto 2 del Auto Directoral 034-2011 por la cual exhortaba a la organización sindical para que levante la huelga a "efecto de posibilitar la resolución"; de manera tal que nadie podrá acusar al sindicato de ejercer presión que incida en el sentido de la resolución.

Dejamos expresa constancia al adoptar este acuerdo que la organización sindical ha tomado la decisión irrevocable de hacer valer el derecho a que el Convenio Colectivo tenga un año de vigencia. En tal sentido, nos mantendremos vigilantes para que prevalezca la Ley por sobre la arbitrariedad empresarial que violentando la Ley y la voluntad de sus trabajadores pretendía imponer un convenio por tres años.

Hacemos una especial invocación al Señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, a los señores congresistas y a los señores Ministro y Vice Ministro de Trabajo para que en esta fase resolutoria realicen el monitoreo para que la Autoridad que resuelva respete el artículo 4 del D.S. 014-2011-TR y los artículos 43, 65, 66 y 68 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

Finalmente, expresamos nuestro reconocimiento a la opinión pública, a los congresistas que defendieron la legalidad, a los comunicadores sociales que informaron con objetividad y a las personalidades y organizaciones sociales que se solidarizaron con nuestra huelga, cuyo apoyo seguimos requiriendo en la etapa final de nuestra lucha.

LA JUNTA DIRECTIVA
Arequipa, 28 de noviembre del 2011